

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **021**

Fecha: 17/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 026 2021 00060	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FERNANDO RODRÍGUEZ PACHECO	Auto Admite Cesión de Crédito C.C y adicional reconoce personería.	16/02/2023	
11001 40 03 026 2021 00060	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FERNANDO RODRÍGUEZ PACHECO	Auto decreta levantar medida cautelar Tiene por notificado al acreedor prendario. Reconocer personería y levanta medida	16/02/2023	
11001 40 03 026 2022 00455	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	FRANCY JANETH TRUJILLO VALLEJO	Auto decide recurso repone. Notificada guardó silencio. Deja sin efecto acta de notificación.	16/02/2023	
11001 40 03 026 2022 00455	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	FRANCY JANETH TRUJILLO VALLEJO	Auto decreta medida cautelar	16/02/2023	
11001 40 03 026 2022 00460	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA	CLAUDIA MILENA MUÑOZ PATIÑO	Auto decide recurso no repone. Controlar término	16/02/2023	
11001 40 03 026 2022 00460	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA	CLAUDIA MILENA MUÑOZ PATIÑO	Auto de Trámite resuelve solicitud	16/02/2023	
11001 40 03 026 2022 00985	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S	AMAURY JOSÉ FADUL MOGOLLÓN	Auto decide recurso No repone. Ordena controlar término.	16/02/2023	
11001 40 03 026 2022 01079	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	INDUSTRIAS QUÍMICAS	Auto decreta medida cautelar	16/02/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 2213, Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA FECHA: DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) SIENDO LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA SIENDO LAS 17:00 HORAS.

JASMIN QUIROZ SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Jasmin Quiroz Sanchez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe94c93f888648bf3afb49d1c5d9387a7e4f311ac0681aabf1404a171d40bdb**

Documento generado en 16/02/2023 06:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>